



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y  
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS  
MUNICIPALES.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un predio propiedad municipal, ubicado en el Fracc. Integración Familiar para la instalación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI)**, promovida por el Ayuntamiento señalado.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1; 36, incisos b) y c); 43, inciso e); 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 93, numerales 1, 2, 3 inciso b); y 5; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Documentos que acreditan el acto jurídico**” se enlistan las documentales que forman parte del expediente enviado por el promovente del acto traslativo de dominio.

**VI.** En el apartado “**Naturaleza del acto jurídico**” se establece la facultad de este Órgano Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

**VII.** En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de estas comisiones expresan los argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VIII.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El 2 de junio de dos mil veintiseís, el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un predio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

propiedad municipal, ubicado en el fracc. Integración Familiar para la instalación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante oficios con números, HCE/PMD/2A/AT-1944 y HCE/PMD/2A/AT-1945, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1536, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto, autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un predio propiedad municipal, ubicado en el Fracc. Integración Familiar para la instalación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del Ayuntamiento accionante:

**“PRIMERO.-** *Que el Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.*

**SEGUNDO.-** *Que el Ayuntamiento de Victoria es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en Fracc. Integración Familiar, entre la calle Niño Artillero, calle Guadalupe Mainero, calle Amistad y Calle Lealtad, con una superficie de 3,883.47 metros cuadrados, el cual se encuentra inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo Número de Finca 143703.*

**TERCERO.-** *Que se llevó a cabo una reunión en la que participaron el C. Eduardo Abraham Gattás Báez Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas; y el Dr. José Luis Aranza Aguilar Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional IMSS Tamaulipas, en la cual se solicita al R. Ayuntamiento la donación de un predio para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), esto con el fin de continuar con la iniciativa impulsada por la Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, esto con la finalidad de apoyar a las mujeres con la educación y cuidado de sus hijos, permitiéndoles a ellas incorporarse al trabajo y desarrollar sus proyectos de vida.*

**CUARTO.-** *Que el Ayuntamiento de Victoria, legalmente representado por el C. Eduardo Abraham Gattás Báez, en fecha 20 de marzo del 2026 remite el Oficio No. OF/PM/036/03/26 dirigido al Dr. José Luis Aranza Aguilar Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional IMSS Tamaulipas, mediante el cual se expresa la voluntad y compromiso de donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se ofrece un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Integración Familiar entre calle Amistad con calle Lealtad con una superficie total de 1, 798.50 metros cuadrados para llevar a cabo la construcción del Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), donación que fue aprobada en la Quincuagésima Séptima Sesión Pública*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Ordinaria del H. Cabildo de fecha 31 de marzo del 2026 mediante el Acuerdo No 203/31/03/2024-2027.*

**QUINTO.-** *Dicha donación contribuirá a proporcionar servicios educación y cuidado de niñas y niños en el cual ayude a liberar a las mujeres de la carga histórica del cuidado, permitiéndoles incorporarse al trabajo y desarrollar sus proyectos de vida, así mismo ayudando a fortalecer el desarrollo infantil temprano.*

**SEXTO.-** *Se anexa al presente escrito la documentación necesaria para acreditar lo expuesto, la cual consta en:*

*a) Oficio No. OF/PM/036/03/2 en el cual se realiza el ofrecimiento de donación de inmueble para la construcción del CECI*

*b) Copia certificada del Acta de Cabildo donde se aprueba la donación.*

*c) Copia certificada de la escritura con la cual el Ayuntamiento acredita la propiedad del Inmueble objeto de donación.*

*d) Certificado informativo expedido por el Instituto Registra! y Catastral del Estado de Tamaulipas.*

*e) Copia certificada del manifiesto, expedido por el Departamento Catastral del Municipio.*

*f) Copia certificada del Avalúo Pericial, expedida por el Departamento Catastral del Municipio.*

*g) Dictamen de Factibilidad de Uso de Suelo, expedido por la secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.*

*h) Oficio inherente a la subdivisión del predio a donar, expedido por la secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.*

*i) Plano del predio, expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Victoria.*

*j) Fotografías del predio.*

*Por lo anterior, en la Quincuagésima Séptima Sesión Pública Ordinaria de cabildo, celebrada el 31 de marzo del 2026, se aprobó por mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento la donación de un predio en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una superficie total de 1,798.50 metros*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*cuadrados, para la construcción del Centro Educativo de Cuidado Infantil (CECI).”*

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico**

El Ayuntamiento promovente como parte del expediente de su iniciativa, adjunta los siguientes documentos:

1. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, proceda a donar en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un predio propiedad municipal, ubicado en el Fracc. Integración Familiar para la instalación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).
2. Copia certificada del contrato privado de fecha 16 de enero de 2026, certificado ante la fe del Lic. Juan José Luna Franco, Titular de la Notaría Pública número 176 con ejercicio en este Primer Distrito Judicial en el Estado, certificación número 70,157 del Libro de Control de Actos de Certificaciones y Verificaciones.
3. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2026, en la que se aprobó por mayoría de votos de los presentes del cuerpo edilicio la donación de un predio perteneciente a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento referido.
4. Certificado de libertad de gravamen, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha 28 de enero del 2026, correspondiente a la Finca No. 143703.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

5. Copia certificada del manifiesto de propiedad, del inmueble objeto de donación, con clave catastral 010118551001, de fecha 15 de enero de 2026, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Victoria, Tamaulipas.
  
6. Copia certificada del avalúo pericial, del inmueble objeto de donación, con clave catastral 010118551001, de fecha 15 de enero de 2026, expedido por el Departamento de Catastro del Municipio de Victoria, Tamaulipas.
  
7. Oficio número O.T.I.U./2026/002 de fecha 23 de enero de 2026, inherente a la Factibilidad de Uso de Suelo del objeto de donación, signado por la Directora de Obras Públicas del municipio de Victoria, Tamaulipas.
  
8. Croquis de localización del inmueble objeto de donación, con superficie, medidas y colindancias.
  
9. Fotografías del inmueble.

**VI. Naturaleza del acto jurídico**

En criterio de estas Comisiones Unidas, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la presente donación, así como la propiedad que el Ayuntamiento, tiene sobre el predio y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción II del artículo 115 dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado, tiene la facultad de autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley; es por ello, que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación de este Congreso del Estado.

Por otra parte, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

En esa tesitura, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 3, que el municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Cabe mencionar que, la fracción III del artículo 51, del mismo Código, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

Asimismo, en la fracción XIII del citado artículo, establece que, para tales casos, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Resulta oportuno señalar que el referido ordenamiento legal, prevé que para los casos donación o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la solicitud será revocada y en tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento.

**VII. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, resulta oportuno señalar que las reservas territoriales pertenecientes al Estado y a los municipios, integradas por bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio, pueden ser objeto de donación siempre que la transmisión de dominio se encuentre debidamente justificada conforme al marco jurídico aplicable y esté orientada a satisfacer un fin de utilidad pública o de interés social; en tal virtud, corresponde a este Congreso del Estado analizar la procedencia del acto jurídico planteado y, en su caso, emitir la autorización respectiva en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que le han sido conferidas.

Asimismo, del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, así como de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, se advierte que dicho ente municipal acredita la legítima propiedad del predio materia del presente dictamen; de igual manera, se desprende que el procedimiento correspondiente se encuentra ajustado a las disposiciones legales aplicables, al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

reunir los elementos necesarios para formalizar la donación en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En ese sentido, quienes integramos estas Comisiones estimamos que la donación del inmueble referido resulta jurídica y socialmente procedente, toda vez que el destino propuesto consiste en la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil, lo cual atiende una necesidad pública de alta relevancia para la población de Victoria, Tamaulipas, particularmente para las familias trabajadoras que requieren servicios adecuados de atención y cuidado para sus hijas e hijos.

Cabe destacar que los Centros de Educación y Cuidado Infantil son espacios orientados a proporcionar atención integral a niñas y niños durante la primera infancia, mediante servicios de cuidado, alimentación, educación inicial y estimulación temprana, en entornos seguros, saludables y propicios para su bienestar; bajo esa tesitura, dichos centros favorecen el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo de las personas menores de edad, también constituyen un apoyo esencial para madres y padres trabajadores que necesitan contar con un lugar confiable durante el desarrollo de sus actividades laborales.

De igual manera, debe resaltarse que el Gobierno Federal, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha promovido la creación y fortalecimiento de estos centros como parte de una política pública encaminada a ampliar la cobertura de los servicios de cuidado infantil, principalmente en zonas donde existe una demanda significativa; en ese contexto, dicha estrategia contribuye a respaldar a las familias, fortalecer la protección de los derechos de la niñez y consolidar modelos de atención que privilegian la calidad, la seguridad y la disponibilidad de infraestructura adecuada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, por las consideraciones expuestas, se estima viable autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de referencia, al tratarse de una medida que genera un beneficio social claro y permanente; con ello, se permitirá la construcción y operación de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en favor de la comunidad, se fortalecerá la infraestructura pública destinada al cuidado de niñas y niños, se facilitará la permanencia de madres y padres en el ámbito laboral y se contribuirá al desarrollo integral de la niñez, abonando al bienestar de las familias y al progreso social del Municipio referido.

### **VIII. Conclusión**

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, LA DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,798.50 M2, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN EL FRACCIONAMIENTO INTEGRACIÓN FAMILIAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, la donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, con una superficie total de 1,798.50 m2, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, destinado a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil en el fraccionamiento Integración Familiar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La fracción de terreno a donar cuenta con un total de 1, 798.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 55.00 m con Calle Lealtad;

Al sur en 55.00 m con Área de Equipamiento;

Al Este en 32.70 m con Calle Amistad; y

Al Oeste en 32.70 m con Área de Equipamiento.

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 143703 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del predio en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ARTICULO CUARTO.-** El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. El donatario efectuara los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTICULO QUINTO.-** En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, pasado el transcurso de 2 años posterior a la entrega material del inmueble, operará la reversión de la donación a favor del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, reintegrándose la fracción a su Hacienda Pública Municipal.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PROCEDA A DONAR EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PROCEDA A DONAR EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACC. INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL (CECI).**